

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 75
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 3 Febrero 1913).

AYUNTAMIENTOS

RUTE

Núm. 448

Don Carlos Torres Onieva, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que en el acta de la sesión celebrada por esta Corporación municipal con fecha trece del actual, se encuentra el siguiente particular:

«3.º En atención á la uniformidad existente en el concepto contributivo de los vecinos de esta villa, y de conformidad con lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 66 de la ley Municipal, se acordó dividir por calles el vecindario de este pueblo en seis secciones, que son las que para el sorteo de Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el año corriente, corresponde á esta villa por tener dieciocho Concejales.»

Cada una de dichas seis secciones comprenderá las calles siguientes:

Sección primera.—Comprende las ca-

lles Principal, Granada, Virgen de la Sangre, Molino, Prin, Barroso, Sagasta, Canalejas, Juan C. Mangas, Carretera de Montoro, Roldán Nogués, Duquesa y los partidos rurales Burbunera, Vadillo y Hoz.

Sección segunda.—Comprende las calles Roldán, Palacio, Lucena, Herrero y de la aldea de Zambra la Torre, con más los partidos rurales Viudesa, Granja, Pamplinar, Isla Mata y Río Anzur.

Sección tercera.—Comprende las calles Cabra, Cerro baja, Cerro alta, Calvario y Fatigas y de la aldea de Zambra Duque, Cipreses, Cortijuelos, Cerrillo, Cañada de Zambra y San José.

Sección cuarta.—Comprende las calles Pedro Gómez, Agua, Bonilla, Alfonso Castro, Prado (Zambra) y los partidos Nacimiento, Campullas y Arroyo de las Tijeras.

Sección quinta.—Comprende las calles Gómez García, Fresno alta, Alta y Norte, Nueva y los partidos Animas, Fuente de las Cañas, Vivoras, Grananilla, Cívico y Portugalejo.

Sección sexta.—Comprende las calles Llano, Piedra y Roda, Priego alta, Franco Salto y las de los Llanos de Don Juan denominadas General Marina y Carmen, con más los partidos Cañada de Márquez y Molares.

También fué acordado que la precedente distribución se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 67 de la mencionada ley Municipal.

Concuerda con su original á que me remito, y para que conste expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Rute á veintiuno de Enero de mil novecientos trece.—Carlos Torres.—V.º B.º: M. Villén.

LA RAMBLA

Núm. 536

Don Lorenzo García Juan, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que en sesión celebrada por la Corporación el día 13 del corriente, en cumplimiento á lo que dispone el artículo 66 de la ley Municipal y con sujeción á las reglas establecidas por el mismo, acordó que la división en secciones de este Municipio, á los efectos del sorteo de Vocales asociados que han de constituir la Junta municipal en el presente año, se verifique en la forma siguiente:

Primera sección.—Contribuyentes domiciliados en las calles Miguel Herrera, Calvo de León, Castillo, Consolación, Convento, Empedrada, Estrella, Fernán-Gómez, Guevara, Meloneros, Montilla, Pedro Crespo, Rabadanes, Trinidad, Valenzuela, Abades y Marqués de Viana, que elegirán tres Vocales.

Segunda sección.—Los domiciliados en las calles Aguilar, Cazorla, Carreteros, Cruces, Gonzalo Martín, Prietos y Romperribetes, que elegirán tres Vocales.

Tercera sección.—Los domiciliados en las calles Espíritu Santo, Monjas, Murcia, Lucenas, Olivar, Aljaro y Marcos González, que elegirán tres Vocales.

Cuarta sección.—Los domiciliados en las calles Barriollano, Cívicos, Concepción, Galán, Labradores, Mesones, Miraflores, Puerta, Rafael Calvo, Rejanas y Santaella, que elegirán tres Vocales.

Quinta sección.—Los domiciliados en las calles Ancha, Bachiller, Cuadra, Cadenas, Montiel, Nueva, Palo, Plaza y Silera, que elegirán dos Vocales.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento y á los efectos del artículo 67 de la ley Orgánica municipal.

La Rambla 25 de Enero de 1913.—El Alcalde, Lorenzo García.—El Secretario, Gabriel Escribano.

BALNA

Núm. 537

El ilustrísimo Ayuntamiento, en cabillo del día veintitres del actual, acordó á los efectos, de la elección en su día, por sorteo de los Vocales asociados de la Junta municipal, la siguiente división:

Primera sección.—Elegirá tres Vocales asociados. Comprenderá los contribuyentes del padrón de carruajes de lujo.

Segunda sección.—Elegirá tres Vocales asociados. Comprenderá los contribuyentes que figuran en la matrícula industrial y de comercio que no figuren en la sección anterior.

Tercera sección.—Elegirá tres Vocales asociados. La compondrán la primera mitad por orden de cuotas de los contribuyentes por riqueza urbana que tengan las condiciones legales y no figuren en las secciones anteriores.

Cuarta sección.—Elegirá tres Vocales asociados. La compondrán la segunda mitad por orden de cuotas de los contribuyentes por riqueza urbana que tengan las condiciones legales y no figuren en las secciones anteriores.

Quinta sección.—Elegirá tres Vocales asociados. La compondrán el primer tercio por orden de cuotas de la lista de contribuyentes por rústica y pecuaria que tengan las condiciones legales y no figuren en las secciones anteriores.

Sexta sección.—Elegirá tres Vocales asociados. La compondrán el segundo tercio por orden de cuotas de la lista de contribuyentes por rústica y pecuaria que tengan las condiciones legales y no figuren en las secciones anteriores.

Séptima sección.—Elegirá dos Vocales asociados. La compondrán el último tercio por cuotas de la lista de contribuyentes por rústica y pecuaria que tengan las condiciones legales y no figuren en las secciones anteriores.

Se anuncia al público á los efectos del artículo 67 de la ley Municipal.

Baena 29 de Enero de 1913.—El Alcalde, Joaquín Valenzuela.

DOÑA MENCIA

Núm. 512

Don Francisco Campos Navas, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de veintiseis del corriente, acordó dividir este Municipio en cuatro secciones para la elección por sorteo de los Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el presente año, señalándose para la primera sección dos Vocales, tres á la segunda, cuatro á la tercera y tres á la cuarta. Que tanto el acuerdo de este señalamiento, cuanto las listas de contribuyentes que reúnen condiciones para ser elegidos, se expongan al público por término de ocho días, para que puedan los interesados formular las reclamaciones que estimen procedentes para ante la Excm. Diputación provincial, según preceptúa el artículo 67 de la ley Municipal.

Y por último, que el sorteo de dichos Vocales tendrá lugar en sesión extraordinaria que habrá de celebrarse á las doce del domingo dieciséis de Febrero próximo venidero.

Doña Mencía á veintiocho de Enero de mil novecientos trece.—Francisco Campos.

LUCENA

Núm. 390

Habiendo resultado desconocido el paradero de los mozos del reemplazo del corriente año, que aseguída se relacionan, se les cita por este edicto para el acto de rectificación del alistamiento que tendrá efecto el día 26 del actual y los sucesivos que sean necesarios hasta el 8 de Febrero próximo en que debe cerrarse definitivamente, y á fin de que puedan hacer las reclamaciones que procedan, bajo apercibimiento de que al no presentarse, ó persona alguna en su representación, les parará el perjuicio que haya lugar.

Lucena 20 de Enero de 1913.—Antonio del Pino.

Mozos que se citan

Rafael Bergillos Ruiz, hijo de Rafael y Carmen.

Ildefonso Castro Cuenca, expósito.

Antonio Cabello Guerrero, hijo de Juan y Josefa.

Rafael Cuenca Carrera, de Francisco y Araceli.

Juan Manuel Corpas Carvajal, de Juan y María.

José Domingo Cuenca Cabrera, de Domingo y Encarnación.

José Luis Castillo Huertas, hijo de Carmen.

Juan Elías Cobacho Cobacho, hijo de José y María.

Gregorio Díaz García, de Antonio y Francisca.

José Rafael Estepa Prieto, expósito.

Francisco Sales Enciso García, hijo de Juan.

Gregorio Esojo Maíllo, hijo de Emilio y Francisca.

José María Expósito Ruiz, de Pablo y Francisca.

Manuel Fernández Morcillo, de Francisco y Antonia.

Juan Manuel García Mantos, expósito.

José Gómez Expósito, hijo de Francisco y Araceli.

Alejandro García Guijarro, de Antonio y María.

Antonio Miguel Gómez Gómez, de José y Francisca.

Francisco Trifón Gutiérrez Cuenca, de José y Francisca.

Eduardo González Vascón, de Agustín y Dolores.

Ramón Rafael Hurtado Flores, de José y Amparo.

Rafael Hurtado Tienda, de Francisco y Dominga.

Santiago Jiménez Ruiz, expósito.

Rafael Jiménez Calzado, hijo de José y Marcela.

Antonio Guillermo Linares García, de Francisco y Joaquina.

José López Muñoz, de Manuel y Dolores.

Antonio Luque Barranco, de Antonio y Araceli.

Agustín López Servián, de Bernardo y Francisca.

Francisco León Olivares, de Francisco y Marcela.

Cándido Montes Ramírez, de José y María.

Antonio Muñoz López, de Pedro y Joaquina.

Antonio José Maíllo Algar, de José y Araceli.

Joaquín Martínez Herrera, de Joaquín y María.

Miguel Moreno Cabrera, expósito.

Antonio Nieto Burgos, hijo de Eulogio y Dolores.

Alfonso Olivares García, de Bartolomé y Araceli.

José Manuel Pérez Ciruela, de Antonio y Joaquina.

Antonio Prieto Mendoza, de Antonio y Sierra.

José Ruiz Pino, expósito.

Francisco Romero Alba, hijo de Antonio y Araceli.

Luis Serena Pulido, de Francisco y Francisca.

Miguel Felipe Sánchez Guerrero, de Miguel y Antonia.

José Sánchez Serena, de Rafael y Josefa.

Manuel Torralbo Morirte, de Cristóbal y Dolores.

Ramón Valverde Chacón, de Francisco y Francisca.

MONTILLA

Núm. 538

Don José Cuervo y Pérez de Algaba, Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que incluidos en el alistamiento de este pueblo los mozos nacidos en el mismo el año 1892, cuyos nombres y circunstancias conocidas se expresan á continuación, y no habiendo sido posible averiguar sus paraderos, apesar de las gestiones practicadas con este objeto, he acordado invitarles por el presente, que se publicará en los periódicos oficiales, á fin de que acrediten haber cumplido el deber de reclamar sus inclusiones en el

alistamiento de las poblaciones en que se encuentren, ó manifiesten las señas de sus domicilios para que puedan ser citados personalmente, siendo desde ahora y por virtud de este edicto para que concurren al salón de actos de este Ayuntamiento en los días 26 próximo, 9 y 16 de Febrero inmediato y 2 de Marzo siguiente, en que han de tener lugar, respectivamente, la rectificación del alistamiento, cierre definitivo, sorteo y clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Dado en Montilla á 24 Enero de 1913.—José Cuervo.

Mozos que se citan

Antonio Navarro Masa, hijo de Amador y Ascensión, nació el 13 de Febrero.

Antonio Villegas Feria, hijo de Antonio y Rosa, nació el 9 de Agosto.

Francisco Hierro Gómez, hijo de Angel y Carmen, nació el 17 de Agosto.

Francisco Velasco, hijo ilegítimo de Inés Velasco Márquez, nació el 16 de Octubre.

José Sánchez López, hijo de Manuel y María San Pedro, nació el 6 de Febrero.

José Castro Muñoz, hijo de Francisco y Dolores, nació el 18 de Febrero.

José Espejo Pérez, hijo de Antonio y Josefa, nació el 27 de Febrero.

Juan Saenz Rodríguez, hijo de Joaquín y Pilar, nació el 26 de Noviembre.

Manuel Jurado, hijo de Rafael Expósito y Valle, nació el 26 de Marzo.

Rafael Serrano Redondo, hijo de Julio y Prudencia, nació el 12 de Noviembre.

Luis Rubio Castilla, hijo de Félix y Manuela, nació el 19 de Agosto.

Luis Sánchez Alcaide, hijo de Luis y Josefa, nació el 1.º de Diciembre.

VILLAVICIOSA

Núm. 459

Don Francisco Fidel Escobar Carretero, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que ignorándose el actual paradero de los mozos Manuel Timoteo López Arroyo, hijo de Antonio y Antonia; José Merlo Sesua, hijo de Antonio y Ana; Antonio Carrillo García, hijo de Roque Antonia, y Rafael Rojas Jiménez, hijo de Rafael y María, se citan por medio del presente, para que comparezcan en esta Alcaldía el día 26, último domingo del presente mes, al acto de rectificación del alistamiento, así como á la rectificación y cierre definitivo, que se verificará el domingo 9 de Febrero, bien entendido que de no comparecer en los días señalados le parará los perjuicios á que haya lugar.

Villaviciosa 22 de Enero de 1913.—Francisco F. Escobar.

PRIEGO

Núm. 454

Don Pedro Candil Palomeque, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que desconociéndose la residencia actual de los mozos que se expresan á continuación y que figuran en las listas que han servido para la formación del alistamiento del reemplazo del año actual, he dispuesto citarlos por medio del presente edicto, para que desde hoy hasta el 9 del próximo Febrero se

presenten á solicitar su inclusión en referido alistamiento; en la inteligencia de que pasado dicho día sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego á los señores Alcaldes de las poblaciones donde resida alguno de los expresados mozos, se sirvan comunicármelo, manifestando si están ó no incluidos en sus respectivos alistamientos.

Priego 23 de Enero de 1913.—Pedro Candil.

Mozos que se citan

Francisco Alba Serrano, hijo de Pablo y Natividad.

Fernando Bermudez Muñoz, hijo natural de María Ascensión.

Antonio Cáliz Marín, hijo de José y Manuela.

Eloy Cano Pérez, hijo de Vicente y Agueda.

Estéban García Márquez, hijo de Manuel y Araceli.

Antonio Hinojosa Montoro, hijo de Antonio y Dolores.

Manuel Hinojosa Cobo, hijo de Domingo y Francisca.

Juan Heredia Jiménez, hijo de Carlos y Josefa.

Miguel Jurado Martínez, hijo de Custodio y Fuensanta.

Juan León Romero, hijo de Domingo y Flora.

Juan López y López, hijo de Francisco y Joaquina.

Marcelino Montes Solano, hijo de José y Dolores.

Valeriano Pérez Lopera, hijo de Antonio y María.

Rafael Récio Aguilar, hijo de Rafael y Angeles.

Francisco Ruiz López, hijo de Manuel y Carmen.

Manuel Sánchez Ruiz, hijo de Juan y Josefa.

VALENZUELA

Núm. 460

Don José J. Vázquez Espinosa, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que ignorándose el actual paradero del mozo Miguel Alcaide Povedano, hijo de Gabriel y Sisenanda, nacido en esta villa el 9 de Marzo de 1892, é incluido por tanto en el alistamiento de este término para el reemplazo del año actual, por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, se cita al Miguel Alcaide para la rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que deberán llevarse á efecto los días 26 de Enero, 16 de Febrero y 2 de Marzo de este año, respectivamente; apercibido que si no se presenta ante esta Corporación en la última de las mencionadas fechas, será declarado prófugo, parándole el perjuicio que marca la ley.

Valenzuela 20 de Enero de 1913.—El Alcalde accidental, José J. Vázquez.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 539

Don Matías Moreno Blanco, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que desconociéndose la residencia actual de los mozos que á continuación se expresan y que figuran en el alistamiento para el reemplazo del año actual, he dispuesto citarlos por medio del presente para que se presenten en es-

tas Casas Consistoriales en los días 16 de Febrero y 2 de Marzo, en que tendrán lugar las operaciones del sorteo y de clasificación y declaración de soldados, respectivamente, en la inteligencia de que de no verificarlo serán declarados prófugos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 110 de la vigente ley de Reclutamiento.

A la vez ruego a los señores Alcaldes de los pueblos donde residan se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía, manifestando si los tienen o no incluidos en sus respectivos alistamientos.

Villanueva de Córdoba 30 de Enero de 1913.—Matías Moreno.

Mozos que se citan

Rafael Ruz Isasa, hijo de Juan y María, nació el 30 de Noviembre de 1892.

Pedro Jurado Moreno, hijo de Juan y María, 21 Diciembre 1892.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 541

Ignorándose el paradero de los mozos Julián Dionisio Soto Cruz, hijo de Andrés y Joaquina; Casiano Ventura González, hijo de Julio y María del Carmen, y Antonio Gregorio Venegas Vargas, hijo de Manuel y Catalina, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente o por medio de legítimo representante, antes de las diez del día anterior al tercer domingo de Febrero próximo, en cuyo día se cerrará definitivamente el alistamiento, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión, en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reclutamiento, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas referidas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Fuente Obejuna a 28 de Enero de 1913.—El Alcalde, Epifanio de Castro.

SANTAELLA

Núm. 513

Don José Llamas Rivilla, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que ignorándose el paradero del mozo alistado en esta villa, para el año actual, Pedro Mármol Quiñones, hijo de Francisco y de María Josefa, que nació el día 20 de Febrero del año 1892, se ruega a las autoridades se dignen incluirlo en el alistamiento del pueblo donde noten su residencia, dado lo avanzado de las operaciones de quintas del reemplazo actual, avisando seguidamente a esta Alcaldía.

Santaella 27 de Enero de 1913.—José Llamas.

ESPEJO

Núm. 452

Don Francisco José Castro Torronteras, primer Teniente de Alcalde y Alcalde en ejercicio de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido comprendidos en el alistamiento formado en esta villa los mozos Antonio M. López Barrera, hijo de Francisco y Francisca, nacido el 6 de Septiembre de 1892, y Antonio Angel Arroyo Trenas, hijo de

José y Josefa, que nació el 2 de Octubre de dicho año, é ignorándose su actual paradero, se citan por medio del presente para el acto de la rectificación que tendrá lugar el domingo 26 del corriente y hora de las doce, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Espejo 15 de Enero de 1913.—Francisco J. Castro.

POZOBLANCO

Núm. 453

Don Antonio Cabrera Cabrera, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que ignorándose el actual paradero del mozo Isaac Rodríguez Cárdenas, hijo de Nicolás y Matilde, que ha sido incluido en el alistamiento formado por este Municipio para el reemplazo del Ejército en el presente año, se le cita por este anuncio para que concurra a estas Casas Consistoriales el día 26 del actual o el 9 de Febrero próximo, a las diez de su mañana, en que quedará definitivamente cerrado dicho alistamiento, advirtiéndole que de dejar de asistir a dichos actos le parará el perjuicio que hubiera lugar.

Pozoblanco 24 de Enero de 1913.—Antonio Cabrera.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 540

Don Antonio Caracuel Moyano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que ignorándose el actual paradero del mozo Gabriel Sánchez Molina, hijo de José y Antonia, se cita por medio del presente para que comparezca en esta Alcaldía el día nueve del próximo mes de Febrero, en que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento, advirtiéndole que de no comparecer en el día señalado se le pararán los perjuicios que haya lugar.

Cañete de las Torres 28 de Enero de 1913.—Antonio Caracuel.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 509

Don Antonio Garcés Dávila, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales de este término municipal, que ha de regir en el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles y horas de oficina, contados desde que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen procedentes.

Villanueva del Rey 27 de Enero de 1913.—Antonio Garcés.

POSADAS

Núm. 534

Don Bartolomé Vega Paez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 24 del actual, acordó declarar ultimadas las listas electorales de compromisarios para Senadores, que han de regir en el corriente año, tal como aparecen insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 18 del corriente mes, y que se publiquen como definitivas en cumplimiento a lo prevenido en el artículo

29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Posadas 29 de Enero de 1913.—Bartolomé Vega.—Antonio Uceda, Secretario.

VILLA FRANCA

Núm. 510

Don Ricardo Herrera y Zamorano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que confeccionado por la Junta de asociados el repartimiento general, conforme a las bases de los artículos 136 y 138 de la ley Municipal y 14 de la de sustitución del impuesto de consumos, para cubrir las atenciones del presupuesto del corriente año, queda expuesto al público desde esta fecha, por término de quince días, en la Secretaría de esta Corporación, durante cuyo periodo podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se crean procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados.

Villafranca 28 de Enero de 1913.—Ricardo Herrera.

GUADALCAZAR

Núm. 532

Don Eduardo Cadenas Rejano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la Corporación de mi presidencia, en sesión del día 25 último, acordó aprobar definitivamente las listas de electores de compromisarios para la de Senadores, en la forma que se hallan redactadas y aparecen en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 4 del que rige, toda vez que durante el plazo de su exposición al público no se ha presentado en su contra reclamación alguna.

Guadalcázar 30 de Enero de 1913.—Eduardo Cadenas.—P. S. M., El Secretario, Luis Marín.

LUQUE

Núm. 529

Don Francisco Villalba Moral, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 20 de la ley Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría municipal el padrón de habitantes que ha de regir durante el quinquenio de 1913 a 1918, por término de quince días, en que podrán presentar las reclamaciones que crean conducentes.

Luque 29 de Enero de 1913.—Francisco Villalba.

ALMEDINILLA

Núm. 504

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 25 del actual, acordó declarar definitivas las listas electorales de compromisarios para Senadores, por no haberse presentado contra las mismas reclamación alguna durante el plazo de veinte días que han permanecido expuestas al público.

Almedinilla 27 de Enero de 1913.—A. Vega.

HORNACHUELOS

Núm. 505

Don Rafael Zamora Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria cele-

brada en segunda convocatoria en el día de ayer, acordó por unanimidad declarar definitiva la lista de los contribuyentes que en unión del Ayuntamiento tienen derecho a votar compromisarios para la elección de Senadores en el corriente año, tal y como apareció inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 6 del actual, toda vez que durante el tiempo que ha estado expuesta al público no se ha interpuesto reclamación alguna contra la misma.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Hornachuelos 28 de Enero de 1913.—Rafael Zamora.

Núm. 527

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, sustituir el actual sistema de alumbrado público de petróleo por el de fluido eléctrico, se da publicidad a dicho acuerdo por medio de este edicto y término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento y a los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de servicios provinciales y municipales; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna reclamación que se presente y se procederá a lo que corresponda con arreglo a lo establecido en dicha Instrucción.

Hornachuelos 28 de Enero de 1913.—Rafael Zamora.

PALMA DEL RIO

Núm. 528

Don Manuel López León, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que terminado por la Junta municipal el repartimiento de arbitrios extraordinarios formado para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días; advirtiéndose que el 8 del próximo mes de Febrero, a las doce de su mañana, se reunirá dicha Corporación para oír las reclamaciones que se presenten, tanto verbales como por escrito, contra las cuotas señaladas a cada uno de los contribuyentes que figuran en el mismo.

Palma del Río 30 de Enero de 1913.—M. López León.

PUENTE GENIL

Núm. 544

Don Alfonso de Ariza Estrada, Alcalde-presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose producido ninguna reclamación en contra de la lista formada por el Ayuntamiento, de electores de compromisarios para la elección de Senadores, la Corporación acordó, en sesión celebrada el día 28 del actual, declarar definitiva aquella lista.

Puente Genil 30 de Enero de 1913.—Alfonso de Ariza.

PALENCIANA

Núm. 507

Don Pedro Soriano Velasco, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose encontrado abandonada en este término municipal, sin dueño conocido, una yegua blanca plateada, de ocho a diez años, con un metro treinta y cuatro centímetros de alzada, herrada en la cadera izquierda con la figura de una herradura, y en su cen-

tro las letras A F, sin señales de haberse aparejado ni haber trabajado, la cual se encuentra constituida en depósito en casa del vecino de esta villa Francisco Espinosa Gutiérrez, se anuncia al público para que la persona á quien pertenezca presente en la Secretaría municipal de

este Ayuntamiento la correspondiente reclamación, aportando á la misma los oportunos justificantes en que así se acredite.

Palenciana 28 de Enero de 1913.—Pedro Soriano.—P. S. M., Antonio Plascencia.

Depositaria de fondos municipales de Dos Torres Provincia de Córdoba

Cuarto trimestre de 1912 Núm. 488

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1912, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pasetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	2.383 08
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	16.925 84
CARGO.....	19.308 92
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	15.101 87
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	4.207 05

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pasetas.	Pasetas.	Pasetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	16.979 05	5.510 25	22.489 30
2 Montes.....	837 13	456 71	1.293 84
3 Impuestos.....	837 13	456 71	1.293 84
4 Beneficencia.....	837 13	456 71	1.293 84
5 Instrucción pública.....	837 13	456 71	1.293 84
6 Corrección pública.....	837 13	456 71	1.293 84
7 Extraordinarios.....	14.227 48	6.771 89	20.999 37
8 Resultas.....	1.077 74	1.077 74	1.077 74
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	15.777 76	4.141 36	19.919 12
10 Reintegros.....	136 87	45 63	182 50
CARGO.....	49.036 03	16.925 84	65.961 87
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	11.305 80	4.298 25	15.604 05
2 Policía de seguridad.....	5.305 66	1.837 83	7.143 49
3 Policía urbana y rural.....	4.510 32	1.579 94	6.090 26
4 Instrucción pública.....	453 60	151 20	604 80
5 Beneficencia.....	1.196 69	438 88	1.635 57
6 Obras públicas.....	3.559 75	737	4.296 75
7 Corrección pública.....	506 27	756 51	1.262 78
8 Montes.....	18.247 16	5.006 09	23.253 25
9 Cargas.....	1.567 70	296 17	1.863 87
10 Obras de nueva construcción.....	1.567 70	296 17	1.863 87
11 Imprevistos.....	1.567 70	296 17	1.863 87
DATA.....	46.652 95	15.101 87	61.754 82

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Dos Torres á 31 de Diciembre de 1912.—El Depositario, Rafael Campos.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Dos Torres á 31 de Diciembre de 1912.—El Regidor Interventor, Loreto Madueño.—El Secretario, Antonio Blanco.—V.º B.º El Alcalde, Blanco.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 496

Don Francisco Ruz Díaz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca de las dos yeguas que al final se reseñarán, pertenecientes á don José Fernández González, vecino de Fernán Núñez, hurtadas en la noche del día diecinueve del actual, del cortijo de La Catalineta, término de Santaella, y caso de ser habidas las remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á veintisiete de Enero de mil novecientos trece.—Francisco Ruz Díaz.—El Secretario, Antonio López del Moral.

Señas

Una yegua castaña oscura, de siete años, menos de la marca, preñada, hierro una corona en el anca derecha.

Y otra yegua castaña clara, más de la marca, calzada de un pié, oreja derecha rasgada, de seis años, preñada.

Ambas herradas con el de la Compañía El Fénix Agrícola.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 498

BARRERA José, vecino de Peñarroya, de veintisiete años de edad, soltero, estatura regular, grueso, pelo rubio, ojos castaños, chato; comparecerá, en el término de diez días, en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en la causa que se sigue por hurto de unos zahones, cinco pesetas y un par de botas, del cortijo Tarilla, término de Azuaga.—Llerena veinticinco de Enero de mil novecientos trece.—El Secretario, Vicente Margalejo.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes

de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 888 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 522

VALENZUELA MARTINEZ Gracia, natural de Posadas, soltera y dedicada á las ocupaciones propias de su sexo, de veinticuatro años, sin que consten sus señas; domiciliada últimamente en Córdoba; procesada por lesiones; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, para cumplir condena.

Núm. 523

MONTENEGRO SOTO Francisco, de veintidos años de edad, natural de Córdoba; domiciliado últimamente en dicha ciudad, calle Zarco, número catorce, soltero, jornalero, hijo de Francisco y de Carmen; procesado en causa por el delito de estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, sito en las Casas Consistoriales, para constituirse en prisión y otras diligencias.

Delegación General

DE CAPELLANÍAS Y MEMORIAS CÓRDOBA

Núm. 475

Don Francisco Delgado y García, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, Dignidad de Maestrescuela de esta Santa Iglesia Catedral, Delegado General de Capellanías y Memorias de la Diócesis de Córdoba, etc., etc.

Hago saber: que en esta oficina y con arreglo á las prescripciones del Convenio-ley de 24 de Junio de 1867 é Instrucción del siguiente día, se instruye expediente de oficio sobre redención de cargas eclesiásticas pertenecientes á la extinguida capellanía fundada en la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, de Bojalence, por Antón García Hidalgo, cuyos bienes fueron adjudicados por sentencia del Juzgado de primera instancia de aquella ciudad, fecha 18 de Marzo de 1848, y que hoy aparecen ser propios de doña María del Carmen Castro y Coca, de don Rafael y doña Ana María Navarro y López Obrero y de don Fernando González de Canales Lora, á los que cito y convoco con arreglo á lo establecido en el artículo 15 de dicha Instrucción, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de este edicto, se personen en mencionado expediente para alegar los derechos que estimen oportunos; en la inteligencia que pasado dicho plazo se procederá á liquidar aquellas cargas, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba 25 de Enero de 1913.—Licenciado Francisco Delgado.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla 6.